



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



**VISTOS:**

Resolución Administrativa Regional N° D330-2023-GR.CAJ/DRA de fecha 28 de noviembre de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° D330-2023-GR.CAJ/DRA de fecha 28 de noviembre de 2023 se resolvió en su “**ARTÍCULO PRIMERO: - DESIGNAR** a los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN que tendrá a cargo la conducción y realización del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 028-2023-GR.CAJ–Segunda Convocatoria, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP CABINA DOBLE 4X4 PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES, el cual queda conformado por los siguientes miembros:

**Titulares:**

Presidente: Juan Carlos Mestanza Jáuregui

Primer Miembro: Dante Luis Ocas Huamán

Segundo Miembro: Miguel Ángel Cotrina Barboza.

**Suplentes:**

Presidente: Fernando Chilon Vásquez

Primer Miembro: Carlos Alberto Pinto Vásquez

Segundo Miembro: Julio Ranal Mosqueira Mendoza”.

No obstante, por un error involuntario se consignó mal el nombre del señor Julio Ronal Mosqueira Mendoza, en ese sentido, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, en consecuencia, estando a que se consignó mal el nombre de un integrante del comité consignado en el artículo primero de la resolución antes mencionada, asimismo, se debe tener en cuenta que esto se ha debido a un error material por parte de la Dirección de Abastecimiento y en consecuencia de la Dirección Regional de Administración, no obstante, no altera lo sustancial del acto administrativo emitido, por lo tanto, es procedente la rectificación en los extremos correspondientes, debiendo quedar subsistente lo demás que contiene la resolución acotada;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización -Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales -Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023, mediante la cual, la Dirección Regional de Administración, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección de Abastecimiento, y la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno regional de Cajamarca;



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material de la Resolución Administrativa Regional N° D330-2023-GR.CAJ/DRA de 28 de noviembre de 2023, referente al nombre del segundo miembro suplente del comité de selección el cual debe ir consignado de la siguiente manera:

"(...)

Segundo Miembro: Julio Ronal Mosqueira Mendoza".

Quedando **SUBSISTENTE** lo demás que contiene el acto resolutorio materia de rectificación.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que Secretaria General, notifique la presente resolución a la Dirección de Abastecimiento, Oficina de Defensa Nacional y a los miembros del Comité, para conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ**  
Director Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN